

EE451



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

# CONTRATO MODIFICACIÓN No. 190286-1-2019

AREA DE ORIGEN 222000 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

## I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATISTA FELIX ENRIQUE GONZALEZ CALDERON

PLAZO INICIAL 8 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

VALOR INICIAL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$33,128,000.00)

NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTA MODIFICACIÓN
190286-0-2019	28 de Mayo de 2019	1

NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS
N.A.	8 mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

VALOR ACTUAL CON ADICIONES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$33,128,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos

## II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

VALOR DE LA ADICIÓN	PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN
VALOR ESTA ADICION: N/A	PLAZO ADICIONA: N/A

NUEVO VALOR: N/A	NUEVO PLAZO TOTAL: 8 meses
CDP No.	FECHA TERMINACION FINAL:
Código	03 de Febrero de 2020

CLASE DE MODIFICACIÓN	Modificación
	Modificación

Se modifica el numeral 4 denominado PLAZO DE EJECUCION el cual quedará así:  
 4) PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.  
 Los motivos de la presente modificación se sustentan en las consideraciones presentadas por la Dirección de Gestión Corporativa-Fondo Cuenta, según solicitud de modificación recibida con el radicado No.2019IE36545 de fecha 20-12-2019.

## III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual.
2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación.
3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 DIC 2019

BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  <b>ELDA FRANCK VARGAS BERNAL</b> Directora de Gestión Corporativa Facultada por Resolución SHD-000432 del 25 de noviembre de 2016	POR EL CONTRATISTA  <b>FELIX ENRIQUE GONZALEZ CALDERON</b> C.C. - 80.796.990
--	---

Elaboró	AMANDA LILIANA RICO DIAZ
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA @mpj

Carrera 30 No. 25-90  
 Código Postal 111311  
 PBX: (571) 338 5000  
 Información: Línea 195  
 www.haciendabogota.gov.co  
 contactenos@ehd.gov.co  
 No. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS